

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.536**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 56SU/2020** del Área de Contratación relativo a la **tercera prórroga del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Granada** de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera y última prórroga del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Granada, adjudicado a la mercantil SAGRES S.L, con efectos desde el día siguiente al 15 de febrero de 2024 hasta tanto se formalice el nuevo contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Granada, y en todo caso, como máximo hasta el día 15 de febrero de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**397.091,74 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 1106 13201 22104 denominada “Vestuario de la Policía Local” de conformidad con el siguiente desglose:

-Año 2024 (del 16 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024): 347.047,31 euros.

-Año 2025 (del 1 de enero de 2025 al 15 de febrero de 2025): 50.044,43 euros.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

